



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TERMINOS DE REFERENCIA
 SERVICIO DE CAMPO PARA EL MANEJO DE LABORES CULTURALES AGRICOLAS
 PARA EL PI DONOSO CUI 2501680
 LABORES CULTURALES
 (ACCIÓN 4.2 ACTIVIDAD 4.2.5)**

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario/ PI con CUI N° 2501680 “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de labores culturales para el manejo de parcelas demostrativas hasta la cosecha, en la Estación Experimental Agraria Donoso, en el marco del proyecto con CUI N° 2501680 “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - DIDET
Actividad del POI:	C1334-CAPACITACION EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSION AGRARIA EN LA EEA DONOSO C4-CUI 2501680
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE LABORES CULTURALES
Meta Presupuestal	382
CMN Aprobado	Anexo 5 CMN:00045

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado manejo agronómico de parcelas demostrativas, asegurando el desarrollo óptimo de los cultivos, la correcta ejecución de prácticas agrícolas y la generación de resultados técnicos confiables que contribuyan a la validación de tecnologías agrarias y transferencia de conocimiento.

ACCIÓN	ACTIVIDAD	TAREA	EEA
4.2 Parcelas de Evaluación y Transferencia, región Lima.	4.2.5 Sistemas silvopastoriles, Pastos, Forrajes y Maiz grano	4.2.5.2 Parcelas demostrativas Maiz grano Lima y Ancash	Donoso

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.1 Actividades:

El servicio comprende la ejecución de labores culturales necesarias para el manejo integral del cultivo en parcelas demostrativas, desde la siembra hasta la cosecha, conforme a la programación técnica del proyecto y a la ficha técnica del cultivo.

- Realizar la siembra de acuerdo con el marco de plantación, profundidad y densidad establecidos por el área técnica del proyecto.
- Ejecutar el abonamiento y fertilización según la programación técnica, considerando dosis, fuentes y momentos de aplicación definidos en la ficha técnica del cultivo.
- Desarrollar labores de aporque cuando corresponda, con la finalidad de favorecer la estabilidad de las plantas y el desarrollo radicular.
- Efectuar el deshierbo manual o mecánico para el control de malezas, evitando la competencia por agua, nutrientes y luz. Para lo cual deberá realizar aplicaciones con herbicidas pre-emergentes (Nikosulfuron + Atrazina razón) y post-emergentes (Glifosato) hasta 4 litros del producto comercial por hectárea durante la campaña.
- Ejecutar el riego de acuerdo con el sistema instalado y la programación hídrica establecida por el área técnica del proyecto.
- Implementar actividades de Manejo Integrado de Plagas (MIP), incluyendo monitoreo, control cultural, mecánico y/o químico autorizado, conforme a las recomendaciones técnicas. Para el control de gusano de tierra, cogollero, heliothis, roya y otras plagas o enfermedades de importancia económica, podrán emplearse insecticidas, fungicidas, coadyuvantes y reguladores de pH con registro vigente ante SENASA (Imidacloprid, Thiamethoxam, Clorantniliprol, Ciantraniliprol, Lambdacihalotrina, Deltametrina, Tebuconazole, regularo de ph y adherente hasta 6 litros del producto comercial por hectárea durante la campaña.
- Mantener la parcela en condiciones adecuadas hasta la cosecha, asegurando el cumplimiento de los protocolos técnicos del proyecto.

El servicio será a todo costo, debiendo considerar el personal, insumos, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades

4.2 Del postor:

Persona natural y/o jurídica.

RNP vigente.

RUC activo y habido.

Código de Cuenta Interbancario registrado.

Experiencia:

- El proveedor debe acreditar como mínimo una (01) vez el valor ofertado en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se considera servicios similares: Servicio de manejo agronómico integral de cultivos o Servicio de labores culturales en cultivos agrícolas o Servicios de instalación de sistemas de riego tecnificado (goteo o similares) o Servicio de instalación y conducción de cultivos agrícolas o Servicio de siembra, mantenimiento y cosecha de cultivos o Servicio de operación y mantenimiento de áreas de producción agrícola en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El servicio se efectuará en las instalaciones de la EEA Donoso. Carretera Chancay - Huaral km 5.6 - Huaral - Huaral - Lima - Perú.

El plazo de ejecución es de hasta ciento setenta (170) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, mediante el entregable correspondiente.

6. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar el entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entrega
<p>Primer entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado 	Como máximo hasta los veinte (20) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.
<p>Segundo entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado 	Como máximo hasta los cincuenta (50) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.
<p>Tercer entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado 	Como máximo hasta los ochenta (80) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.
<p>Cuarto entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado 	Como máximo hasta los ciento diez (110) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entregable	Plazos de Entrega
<p>Quinto entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado 	Como máximo hasta los ciento cuarenta (140) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.
<p>Sexto entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado 	Como máximo hasta los ciento setenta (170) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2501680 y firma del Coordinador del PI N°2501680, corroborando que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

8. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en 6 armadas, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento de las obligaciones del contratista, retraso o entrega, deficiente del servicio.	Se establecerá las pautas claras respecto de los expedientes con los que ejecutará el servicio.
Controversias sobre el alcance del servicio.	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
Falta de conocimiento del contratista sobre los procesos internos de la entidad	Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.




Firmado digitalmente por:
AMEZQUITA LEON CARLOS
ALBERTO FIR 43155315 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2026 14:26:23-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
ASENCIO DIAZ Fausto
Wilfredo FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2026 12:20:49-0500

Aprobado por / director general de
Oficina / Dirección



Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
46490644 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/06/2026 15:08:41-0500